

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.850

ARTICULO 1ro.- Fijase a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el servicios de Taxis en el Partido de Colón.-
El valor de la ficha será de A 0,15.-

Por kilómetro destino	10 fichas
Por kilómetro corrido	5 fichas
Bajada de Bandera	10 fichas
Por cada 100 mts. recorridos	1 ficha

Servicios Especiales:

Traslado Bancario (ida y vuelta)	A 15.-
Casamiento (Civil-Iglesia)	17.-
Traslado a Fotografía	17.-
Bautismo	17.-
Acompañamiento Fúnebre	17.-

ARTICULO 2do.- En el tarifado previsto en la presente Ordenanza se incluyen los coeficientes de actualización del mes de septiembre.-

ARTICULO 3ro.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



GUILLERMO ALONSO
VICE-PR. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE